

XALAPA, VER., 15 DE FEBRERO DEL 2011

**RECOMENDACIÓN: 17/2011**

**AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.**

**HECHOS:**

REFIEREN LOS PADRES DE FAMILIA, RATIFICADO POR ALGUNOS DE SUS HIJOS E HIJAS, ALUMNOS EN ESE ENTONCES DEL SEGUNDO AÑO GRUPO "G" DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL, UBICADA EN UNA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, ENTRE LOS CUALES, A "R1", QUIEN MENCIONA FUE OFENDIDO EN DIVERSAS OCASIONES, LE HIZO, Y EN OTRAS OCASIONES, ORDENABA QUE LE HICIERAN SUS MISMOS COMPAÑEROS ACTOS ERÓTICOS Y TOCAMIENTOS; A "R2", LLEGÓ A HACERLE BURLA EN VARIAS OCASIONES DE SU NOMBRE CON EXPRESIONES ERÓTICAS Y OFENSIVAS; A LA ENTONCES Y TAMBIÉN ALUMNA, "R3", LA LLEGÓ A OFENDER, DICIÉNDOLE INÚTIL, CUANDO SUPUESTAMENTE NO HACIA BIEN LO QUE LE INSTRUÍA, Y EN GENERAL, A OTROS ALUMNOS DEL MISMO GRUPO, A QUIENES MALTRATABA FÍSICA, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICAMENTE, UTILIZANDO LENGUAJE SOEZ, OFENSIVO, INADECUADO E IMPROPIO, FRENTE A SUS ENTONCES ALUMNOS Y ALUMNAS, Y MÁS AÚN, EN EL SALÓN DE CLASES Y EN UN LABORATORIO, EN ÉSTE ÚLTIMO, DONDE REALIZABAN SUS PRÁCTICAS EN LA MATERIA DE CIENCIAS NATURALES, INCLUSO LLEGÓ A JALONEAR A ALGUNAS ALUMNAS, TODO ELLO, POR PARTE DEL "S1", MAESTRO Y DOCENTE DE DICHO CENTRO ESCOLAR.

**ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:** LOS SEÑALAMIENTOS FIRMES, DIRECTOS Y CONGRUENTES DEL CITADO ALUMNO Y ALUMNAS, CORROBORADOS CON LAS TESTIMONIALES DE OTRAS ALUMNAS Y ALUMNOS DEL MISMO GRUPO, ROBUSTECIDO CON LO EXPUESTO POR LA MAESTRA Y TUTORA DEL MISMO SALÓN, CON CUATRO DICTÁMENES EMITIDOS POR UNA PERITO PSICÓLOGA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LOS QUE SE DICE LOS ALUMNOS DE QUE SE TRATA, QUIENES PRESENTARON AFECTACIONES PSICOLÓGICAS Y EMOCIONALES, ESTO ÚLTIMO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS PADRES Y TUTORES DE LOS ALUMNOS Y MENORES DE EDAD AGRAVIADAS, ENTRE OTROS INDICIOS; TRANSGREDIÉNDOSE CON ESE PROCEDER INADECUADO Y ABUSIVO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DOCENTES DEL MENCIONADO PROFESOR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II INCISO C), 16 PÁRRAFO PRIMERO Y 22 ÚLTIMA PARTE DEL PÁRRAFO PRIMERO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE TIENE QUE VER CON EL DERECHO A UNA ADECUADA EDUCACIÓN, A UN TRATO DIGNO, EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL, FÍSICA, PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL, ASÍ COMO SE ATENTÓ CONTRA EL PRINCIPIO SUPERIOR DEL NIÑO.

**POR LO QUE SE RECOMENDÓ:**

**A).** SEA SANCIONADO CONFORME A DERECHO PROCEDA, AL "S1" **DOCENTE DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL UBICADA EN UNA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ**, POR HABER INCURRIDO EN VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DE LOS MENORES DE EDAD Y ENTONCES ALUMNOS, ACORDE A LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS; POR LOS MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS QUE QUEDARON EXPUESTOS EN ESTA RESOLUCIÓN. LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITADA SE DEBERÁ APLICAR CON INDEPENDENCIA DE LO QUE SE LLEGARE A RESOLVER EN LA **INVESTIGACIÓN MINISTERIAL NÚMERO TUXESP/... DEL ÍNDICE DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, LA SEGURIDAD SEXUAL Y CONTRA LA FAMILIA DE TUXPAN, VERACRUZ**, INICIADA CON MOTIVO DE ESTOS MISMOS HECHOS Y A DENUNCIA DE LOS QUEJOSOS Y PADRES DE SUS MENORES HIJOS E HIJAS.

**B).** ADEMÁS, DEBERÁ SER APERCIBIDO EL MENCIONADO SERVIDOR PÚBLICO MAGISTERIAL RESPONSABLE, PARA QUE, EN LO SUCESIVO, EVITE CONDUCTAS INAPROPIADAS, INDEBIDAS Y REPROCHABLES, COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN; Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ALUMNOS.

**C).** SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS EN ESE CENTRO EDUCATIVO, QUE TIENEN QUE VER CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL NIÑO DEBE SER ADECUADO Y SANAMENTE PREPARADO PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE EN SOCIEDAD, EN UN AMBIENTE DE MUTUO RESPETO, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD, PARA EL DEBIDO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, FOMENTANDO, POR OTRA PARTE, RELACIONES DE RESPETO ENTRE MAESTROS-ALUMNOS, PERSONAL, PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES.

**SEGUNDA.** SE DEBERÁ EXHORTAR AL PERSONAL DIRECTIVO, DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, SEAN IMPLEMENTADAS Y SE EMPRENDAN ACCIONES Y CONTROLES QUE TIENDAN A MEJORAR LA VIGILANCIA Y UNA MÁS ESTRICTA SUPERVISIÓN AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE AQUELLA ESCUELA SECUNDARIA, PARTICULARMENTE DE LOS LABORATORIOS Y LUGARES QUE SE ENCUENTREN UN TANTO AISLADOS, PARA PREVER Y EVITAR PROBLEMAS QUE TRASTOQUEN EL ORDEN Y LA SEGURIDAD, ASÍ COMO SE TRANSGREDAN LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN, CORRESPONDIENTES.